

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 21 de Noviembre 2014 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2014 N°46

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Gustavo Barboza
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**
Arq. Julia Marcela Olivera

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Dr. Juan José Naves
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Juan Domingo Cabrera
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Don Manuel Alejandro Aybar
- **CONCEJAL**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **CONCEJAL**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Doña Yamila Nieva
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Melisa Reynoso

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS

1446/2014.....Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1447/2014.....Págs. 2

DECRETOS

DECRETO N° 1446/14

Caleta Olivia, 18 de Noviembre 2014

VISTO:

Memorándum N° 734/S.G.C.D.T./14 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, requiere la Ratificación del Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en adelante "ENHOSA", representado por su Administrador, Ing. Lucio Mario TAMBURO y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Señor Intendente

Municipal Don José Manuel CÓRDOBA, en adelante el "EJECUTOR", celebrado el 12 de Noviembre de 2014;

QUE, el Poder Ejecutivo Nacional lleva adelante el Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, el cual contempla el área "Mejor Calidad de Vida, Más Salud", cuyo objetivo principal en el área de saneamiento, es la ejecución de obras de suministro de agua potable y desagües cloacales, que tiendan a la inclusión de todos los sectores sociales;

QUE, "ENHOSA" administra diferentes Programas que tienen como objeto, el financiamiento de proyectos y actividades de saneamiento;

QUE, "ENHOSA", en el marco del Programa de Asistencia en áreas con

Riesgo Sanitario -PROARSA-, otorga un financiamiento no reintegrable al "Ente Ejecutor", hasta la suma total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), destinado a la ejecución del proyecto "Plan de contingencia Hídrica Noviembre 2014", en la localidad de Caleta Olivia, conforme Reglamento, aprobado por Resolución ENOHSAN N° 124/12;

QUE, "ENHOSA", realizará un primer desembolso de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto citado en la Cláusula Primera, los desembolsos subsiguientes serán realizados contra la presentación de las rendiciones de fondos;

QUE, la validez del presente financiamiento será de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, contados a

partir de la firma del presente Convenio, debiendo el Ente Ejecutor acreditar dentro del plazo de Noventa (90) días de suscripto el Convenio, la realización del proceso de contratación;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, firmado entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** representada por el Señor Intendente Municipal Dn. José Manuel CÓRDOBA y el **Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENHOSA"**, representado por su Administrador, Ing. **Lucio Mario TAMBURO**, celebrado el 12 de Noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA** y el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Gustavo BARBOZA.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1447/14

Caleta Olivia, 18 de Noviembre 2014

VISTO:

El Memorando emitido por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo M. CABRERA** y;

DESÍGNASE, a partir del día 01 de Junio de 2014, como Jefe a Cargo de la Dirección del Boletín Oficial, Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo al Agente **Edgardo Lorenzo JUÁREZ, DNI N° 17.934.065, Legajo Personal N° 1081.-**

DETERMÍNASE, que deberá percibir el Adicional por Función Jerarquizada Ordenanza N° 1575/94, Capítulo IX, Artículo 45º, Decreto N° 1587/09 (Director) a partir del día 01 de Junio de 2014.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA